Auto

SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS QUARENTA Y SEIS

16 170

En la ciudad de cartagena en veinte y ocho
de otubre de mill y seiscientos y quarenta y seis
años su merced del señor Fran.co albarez de
toro alcalde mayor desta ciudad = abiendo
bisto el cauildo que esta en el libro de cabildo de vente
y tres de este presente mes y ultimamente
acordado en el por los caualleros regidores a quien
toco nonbrar personas que agan el repar
timiento de cebada para el real [illegible] del
de un millon quatrocientos y sesenta mil ducados
con que el reyno acerbido [illegible] [illegible]
[illegible] de este presente año de [illegible] que se con
forma con la mayor parte de los botos que dieron
el dho nonbramiento la cual declara que el
fue en esta manera los que nonbraron a Fran.co
perez martin lopez gallego y sebastian lopez
mancanares la menor de alonso gutierrez de [illegible]
Fran.co flores y Juº gallardo rodrigo pablo alcaraz
Juº bautista alfonso Fran.co calderon diego fer
nandez alegre y mandase cunpla y sea
el dho nonbramiento por auer salido por mayor
parte de botos conbencido [illegible] y porque parece por
el dho cauildo se tienen botos y que los que hubo
gurra de Juº bautista carmona por lo cual
toca a su merced conformarse con el mayor
deuio de conforma con lo que nonbro no nale
dho Juº bautista carmina [illegible] = y asimismo
declara que los nonbrados [illegible]
doce personas les toca quien de [illegible] conforme